



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 18 de marzo de 1977. — Número 33

Página 433

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «Talleres Campos», con domicilio en la calle Tetuán, 84, Santander, la devolución de sendas fianzas para los trabajos de pintura de edificios de la finca «Abra del Pas» y monumento a la Marina de Castilla, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 7 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «Trabajos Fotográficos Aéreos», con domicilio en Madrid, Avenida de América, 47, la devolución de la fianza para la confección de 24 hojas de cartografía, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 28 de febrero de 1977. — El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente a las obras de señalización de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianzas ...	433
Anunciando el proyecto denominado "Ensanche del espigón de Somo"	433
Anunciando la prórroga del plazo de reclamaciones para los acuerdos de anulación de obligaciones y derechos reconocidos en los presupuestos ordinarios de 1975 y 1976, así como de los especiales de contribuciones de 1975 y 1976 ..	434

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria ..	434
Delegación de Trabajo ...	434
Delegación de Reforma y Desarrollo Agrario	434
Delegación para la Conservación de la Naturaleza ..	435
Jefatura de Carreteras	437

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	437
Ayuntamiento de Ruiloba ...	438
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	438
Juzgado de Primera Instancia número dos	439
Delegación Provincial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza	439

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	439
-----------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Santa Cruz de Bezana y Piélagos	440
--	-----

varios caminos en Camargo, ejecutadas por el contratista doña Luzdivina Casares Díez, vecino de Muriedas (Camargo), se hace público, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Manuel Alonso Helguera, con domicilio en Acebedos, número 13, Santander, la devolución de la fianza para las obras de cierre del porche de San Rafael, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 7 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público por los Servicios de Cooperación y Control Administrativo de Obras de esta Corporación el proyecto redactado por el Servicio de Vías y Obras de la misma denominado «Ensanche del espigón de Somo en el camino provincial SV-4147, de la Venta de Somo al embarcadero», pu-

diéndose formular reclamaciones en un plazo de otros quince días.

Santander, 15 de marzo de 1977. — El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El plazo de reclamaciones anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de 4 del corriente, para el acuerdo de anulación de obligaciones y derechos reconocidos en el presupuesto ordinario de 1975, se entiende prorrogado en los ocho días hábiles siguientes al término fijado en dicho anuncio.

Santander, 16 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El plazo de reclamaciones anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de 4 del corriente, para el acuerdo de anulación de obligaciones y derechos reconocidos en el presupuesto ordinario de 1976, se entiende prorrogado en los ocho días hábiles siguientes al término fijado en dicho anuncio.

Santander, 16 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El plazo de reclamaciones anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de 4 del corriente, para el acuerdo de anulación de obligaciones y derechos reconocidos en el presupuesto especial de contribuciones de 1975, se entiende prorrogado en los ocho días hábiles siguientes al término fijado en dicho anuncio.

Santander, 16 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El plazo de reclamaciones anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de 4 del

corriente, para el acuerdo de anulación de obligaciones y derechos reconocidos en el presupuesto especial de contribuciones de 1976, se entiende prorrogado en los ocho días hábiles siguientes al término fijado en dicho anuncio.

Santander, 16 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Asunto: Resolución imponiendo la servidumbre de paso de la línea a 12 KV. «Gama-Beranga».

En el Boletín número 25, de 28 de febrero de 1977, se publicó la Resolución imponiendo la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 2 del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, propiedad de herederos de don Joaquín Osorio, para el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. «Gama-Beranga».

Por el presente anuncio se rectifica que la citada Resolución corresponde a la Sección de Energía de esta Delegación Provincial y no a la de Minas, como apareció en el expresado «Boletín».

Santander, 8 de marzo de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa de enseñanza de doña Rosario Valdor Peña, sita en Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito inglés, como profesor de idiomas, con el sueldo mensual de 19.030 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de junio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 7 de enero de 1977. El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARRO. LLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de San Román de Cayón (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 9 de marzo de 1977. El jefe provincial, Francisco García Díez. 510

Edicto

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Renedo de Bricia (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1975:

Primero: Que con fecha 18 de febrero de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Renedo de Bricia (Santander) tras haber in-

Introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible y de la Junta Vecinal de Renedo de Bricia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o

se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 4 de marzo de 1977.
El jefe provincial, Francisco García Díez. 487

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70) con fecha 8 de febrero de 1977, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona», tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 387 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Garmas», de la pertenencia del pueblo de Vega de Pas y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Santander.

Número del Catálogo, 387.

Nombre del monte, «Garmas».

Término municipal, Vega de Pas.

Pertenencia, al pueblo de Vega de Pas.

Límites

Parcela 1:

N.—Monte «Dehesa, Fuente y Llano», número 386 del C. U. P.,

de la pertenencia de Vega de Pas, y monte «Dosal, Guadamena y Negro», número 384 del C. U. P., del término municipal de Selaya.

E.—Monte «Corrales y Zamina», número 383 del C. U. P., del término municipal de San Roque de Riomiera, y monte «Lunada», número 387 del C. U. P., de la provincia de Burgos, del término municipal de Espinosa de los Monteros.

S.—Monte «Lunada», número 387 del C. U. P., de la provincia de Burgos, del término municipal de Espinosa de los Monteros, fincas particulares y monte «Andaruz», número 385 del C. U. P., de la pertenencia de Vega de Pas.

O.—Fincas particulares.

Parcela 2:

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares.

S.—Fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Enclavados

Parcela 1:

Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, U, V, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u y v, lindando todos por sus cuatro vientos con el monte.

Parcela 2:

Los denominados con las letras S y T, que lindan por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas

Cabida total de la parcela 1, 3.211,8000 hectáreas.

Cabida total de la parcela 2, 33,5000 hectáreas.

Cabida total resultante, 3.245,3000 hectáreas.

Cabida enclavados parcela 1, 380,9500 hectáreas.

Cabida enclavados parcela 2, 0,7800 hectáreas.

Cabida total enclavados, 381,7300 hectáreas.

Cabida pública resultante, 2.863,5700 hectáreas.

Especies

Arbolado natural de fagus sylvática L y quercus pedunculata Ehrh.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

A.—Denominado «Prado del Rostro», perteneciente a varios propietarios, dedicada a prados y con una superficie de 10,000 hectáreas.

B.—Denominado «Prados de Saldóveja», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería, con una superficie de 4,0500 hectáreas.

C.—Denominado «Prado de la Azuela», perteneciente a un solo propietario, dedicado a pradería, con una superficie de 2,7000 hectáreas.

D.—Denominado «Los Hoyos», perteneciente a un solo propietario, dedicado a prado y robledal, con una superficie de 2.2500 hectáreas.

E.—Dedicado a prado y robledal, perteneciente a un solo propietario y con una cabida de 4,2000 hectáreas.

F.—Dedicado a prado y robledal, perteneciente a un solo propietario y con una superficie de 4,4000 hectáreas.

G.—Denominado «La Sierra», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería, robledal y hayedo, con una superficie de 31.7500 hectáreas.

H.—Denominado «La Coronela», perteneciente a un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 1,000 hectáreas.

I.—Denominado «Culina», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 5,0500 hectáreas.

J.—Denominado «Lelsa», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 4,3000 hectáreas.

K.—Denominado «La Vara», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 5,9000 hectáreas.

L.—Denominado «Pradería del Portico Ocejo», perteneciente a

varios propietarios y con una superficie de 29,6000 hectáreas.

M.—Denominado «Prados del Haya y de la Recuencia», dedicado a pradería de varios propietarios y una superficie de 8,7000 hectáreas.

N.—Denominado «Prado del Hoyuelo de Arriba», de varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 3,8000 hectáreas.

Ñ.—Denominado «Luyos», de un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 3,1000 hectáreas.

O.—Denominado «El Zarzal», de dos propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 4.9000 hectáreas.

P.—Denominado «La Esia», de un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 5.3000 hectáreas.

Q.—Denominado «Pradería de Fuentes», de varios propietarios, dedicado a pradería y con algunas zonas pobladas de roble y una superficie de 36,8000 hectáreas.

R.—Denominado «Pradería de Bustalpellón», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 16.7000 hectáreas.

S.—Denominado «La Perdilla», de un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 0,4800 hectáreas.

T.—Perteneciente a un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 0,3000 hectáreas.

U.—Perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 48,0000 hectáreas.

V.—Denominado «Las Brenas» v «Los Llanos», dedicado a pradería, propiedad de varios propietarios, v con una superficie de 11.1000 hectáreas.

X.—Denominado «La Estrivera», perteneciente a un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 0,7000 hectáreas.

Y.—Denominado «Royemucas», dedicado a pradería, de un solo propietario y una superficie de 2.1000 hectáreas.

Z.—Denominado «La Estrive-

ra», dedicado a pradería, de dos propietarios y una superficie de 2,9500 hectáreas.

a.—Perteneciente a dos propietarios, dedicada a pradería y con una superficie de 2,2500 hectáreas.

b.—Denominado «Pradería de Aguasar», dedicado a pradería y de varios propietarios, con una superficie de 8,2500 hectáreas.

c.—Perteneciente a varios propietarios, dedicada a pradería, con algunas zonas arboladas y con una superficie de 7,8500 hectáreas.

d.—Perteneciente a un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 1,9000 hectáreas.

e.—Denominado «Pradera de la Sarapullosa» y «El Bañadero», perteneciente a varios propietarios, dedicado a pradería y con una superficie de 10,1000 hectáreas.

f.—Denominado «Pinilla», de un solo propietario, dedicado a pradería y con una superficie de 1,4500 hectáreas.

g.—Denominado «Pradería de Ruyemas», dedicado a pradería, propiedad de varios particulares y con una superficie de 1,6500 hectáreas.

h.—Denominado «Las Jontanejas», dedicado a pradería, perteneciente a un solo propietario, y con la superficie de 1,6500 hectáreas.

i.—Denominado «Hoyuelo de Abajo», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con la superficie de 3,6000 hectáreas.

j.—Denominado «La Poderida y Cacavillo», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con la superficie de 8,1000 hectáreas.

k.—Denominado «Pradería de las Empresas», dedicado a pradería, perteneciente a dos propietarios y con la superficie de 5,8500 hectáreas.

l.—Denominado «Pradería de Pie Buena», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con la superficie de 7,5000 hectáreas.

m.—Denominado «Pradería de Pie Buena», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios

y con la superficie de 5,1000 hectáreas.

n.—Denominado «Los Tejuelos», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 5,6000 hectáreas.

ñ.—Denominado «La Empresa», dedicado a pradería de un solo propietario y con la superficie de 0,8000 hectáreas.

o.—Denominado «Pradería de Borluña», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 2,3500 hectáreas.

p.—Denominado «Hurmias», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 6,7500 hectáreas.

q.—Denominado «Pradería de Monte Hurmias», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 17,1500 hectáreas.

r.—Denominado «Las Lubrizas», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 5,3000 hectáreas.

s.—Denominado «Cierrapuño», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con una superficie de 1,0000 hectáreas.

t.—Denominado «La Horra», dedicado a pradería, perteneciente a un solo propietario y con la superficie de 1,3000 hectáreas.

u.—Denominado «Laguio», dedicado a pradería, perteneciente a varios propietarios y con la superficie de 3,9000 hectáreas.

v.—Denominado «El Guerón», dedicado a prado, de un solo propietario y con una superficie de 3,5000 hectáreas.

4.º—Que se rectifique la inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.º—Que se proceda a la mayor brevedad posible al amojonamiento del monte.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan

cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1 de marzo de 1977.
El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz 478

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: C. N. 611, de Palencia a Santander, p. k. 166,400 al 173,000.

Acondicionamiento del tramo: Reinosa-Torrelavega.

Tramo: Las Fraguas-Somahoz.

Término municipal de Cieza

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 5.

Fecha: 25 de marzo de 1977.

Hora: A las 11,30 horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cieza, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican, deberán

asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de marzo de 1977.
El ingeniero jefe (ilegible).

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Cieza

Finca, 1; expediente, 76-1; propietario, Ayuntamiento; paraje, La Venta; superficie, 1,2528 hectáreas; cultivo, pinar.

Finca, 2; expediente, 76-3; propietario, José María Quijano, S. A.; paraje, La Venta; superficie, 0,3670 hectáreas; cultivo, árboles de ribera.

Finca, 3; expediente, 76-2; propietario, Tomasa Pilate; paraje, La Venta; superficie, 0,0137 hectáreas; cultivo, edificación.

Finca, 4; expediente, 76-2; propietario, Tomasa Pilate; paraje, La Venta; superficie, 0,0025 hectáreas; cultivo, edificación.

Finca, 5; expediente, 76-4; propietario, Roberto Sánchez Pilate; paraje, La Venta; superficie, 0,0107 hectáreas; cultivo, edificación. 457

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de semáforos en el Paseo del General Dávila, al Oeste de la confluencia

de las calles Francisco Palazuelos y Bajada de la Gándara.

Tipo de licitación.—443.723 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 13.311 pesetas, y la definitiva, 26.622 pesetas.

Normas sobre las mejoras. — Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta:

- a) El precio más económico.
- b) Los mejores materiales.
- c) El menor plazo de ejecución.
- d) Las garantías que se establezcan; y
- e) En general, cualquier otra ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio y hasta las trece horas.

Acto de apertura.—En el salón de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Forma de pago.—El precio se abonará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria, informes y demás documentos que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastantado por el señor secretario que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran

los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; f) Carnet de Empresa con Responsabilidad; g) Certificado de Productor Nacional que ampare concretamente el tipo de los aparatos a instalar; y h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, por un importe de 13.311 pesetas.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para contratar la ejecución de las obras de instalación de semáforos en el Paseo del General Dávila, al Oeste de la confluencia con las calles Francisco Palazuelos y Bajada de la Gándara, cuyo pliego acepta en su integridad, se comprometo a realizar indicada instalación en el precio de... (en letra) pesetas, e igualmente se obliga al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

Exposición del expediente.—Estará de manifiesto en el indicado Negociado de Contratación y Patrimonio, y en horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 9 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto. — Alumbrado público en el término municipal de Ruiloba.

Tipo.—6.245.300 pesetas.

Plazo de ejecución. — Nueve meses.

Garantías. — La provisional, 133.680 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras del alumbrado público en el término municipal de Ruiloba, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En las oficinas del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 28 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible). 435

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Esta Jefatura subasta los elementos de la concesión de Trolebuses Santander-Astillero, que se compone de terrenos y edificios; línea aérea y subestaciones de transformación, y material móvil.

El pliego de condiciones que regirá en la celebración de la subasta, así como la composición de los lotes y su tasación, están ex-

puestos en la Oficina de la 3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres en Santander, calle Burgos, número 11, 3.º

Los lotes se podrán visitar en las cocheras de Muriedas y en el aparcamiento para vehículos pesados de Nueva Montaña.

La presentación de pliegos se efectuará en la oficina de la 3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Santander, dentro de los quince días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas.

Los pliegos se abrirán en la citada oficina de la calle de Burgos, número 11, 3.º, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para la presentación de propuestas.

Santander, 10 de marzo de 1977.
El ingeniero jefe (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 2 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado a Rafael Ruiz Fernández en la causa seguida en este Juzgado al mismo con el número 71 de 1974.

Vehículo que se subasta

Un vehículo, marca «Dodge Dart», matrícula BI-90.632, muy usado, tasado pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas, que se encuentra depositado en los talleres municipales de esta ciudad.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta

lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Santander a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 466

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Con fecha 17 de febrero de 1977, el ilustrísimo señor director del ICONA, ha adoptado la siguiente Resolución:

«Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común situados en el término municipal de Castro Urdiales, de la provincia de Santander, con una superficie de 9.510 hectáreas, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza.

De conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Castro Urdiales, de la provincia de Santander, que a continuación se delimitan y en las condiciones que se indican:

1.º Límites.—Norte: Mar Cantábrico y fincas particulares de Ontón y Baltezana.

Este: Provincia de Vizcaya.

Sur: Provincia de Vizcaya.

Oeste: Término municipal de Guriezo.

2.º Plazo de duración.—El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

3.º Administración.—El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por este Instituto a través de la sociedad colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

4.º Plazo de presentación de plicas.—Se concede un plazo de

quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que las sociedades colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Santander, calle Rodríguez, 5.

5.º Apertura de plicas.— Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La mesa estará presidida por el jefe provincial del «Icona», que actuará como presidente, y será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.

6.º Adjudicación provisional.— El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la sociedad colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa, y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de marzo de 1977.
El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 477

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Santos Oslé Arabia, que tuvo su domicilio en Ruento, y en la actualidad se encuentra en Venezuela, para que el día veintinueve del actual, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del

juicio de faltas número 1.354/76, que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado-lesionado, Santos Oslé Arabia, y su publicación a tales efectos en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 8 de marzo de 1977. El secretario, Félix Arias Corcho. 497

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

En virtud de cuanto se dispone en la base 4.^a de la convocatoria para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicha oposición es la siguiente:

Aspirantes admitidos

Don José Luis Alonso Fernández.

Doña María del Carmen Alonso Merino.

Don Ramón Alvarez de los Ríos.
Don Francisco Argüeso Sierra.

Doña María del Mar Celis Añibarro.

Doña Almudena Cuesta Delgado.

Doña María del Rosario Cuesta Sedano.

Doña María Dolores Díez Peña.

Doña María Concepción Fernández Fernández.

Doña María Rosa Fernández Revilla.

Doña María Antonieta García Mantilla.

Don Víctor Francisco García Rodríguez.

Don Miguel Angel Gómez Torices.

Doña María Montesclaros Gutiérrez Cuevas.

Doña María del Carmen Gutiérrez García.

Doña Ana María Hernando Jorrín.

Doña María Luisa Hernanz Sobrino.

Don Ramón Lanza Blanco.

Doña María Victoria López Fernández

Don Gregorio Mantilla Fernández.

Doña María Piedad Merino Peral.

Doña Violeta Muñoz Bueno.

Doña María de Montesclaros de Obeso García.

Doña María Luisa Catalina Pérez de Blas.

Don José Manuel Ramos García.

Don José Antonio Rayón Gutiérrez.

Doña María Teresa del Río González.

Don Jesús María Ruiz Prieto.

Don Julio Alberto Sánchez-Sébastien.

Don Carlos Seco del Blanco.

Don Jesús Toribio García.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Reinosa, 7 de marzo de 1977. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el número 1, 2.^a, del artículo 85, en relación con el artículo 43-3 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Reforma del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de quince días en la Delegación Provin-

cial de la Vivienda y en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana el proyecto de ampliación y modernización de la nave industrial para «Industrias Hergom», a ubicar en Soto de la Marina, Mies del Agua, en terreno calificado en el Plan General Municipal Comarcal «Bahía de Santander», en tramitación, como urbanizable no programado.

Este proyecto ha sido aprobado, inicialmente, por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 1977.

Las alegaciones podrán presentarse tanto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda como en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Santa Cruz de Bezana, 16 de marzo de 1977. — La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada al efecto, acordó, con el «quórum» que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobar una nueva delimitación de los núcleos urbanos de Arce, Oruña y Liencres, y se somete a información pública por término de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pielagos, 28 de febrero de 1977. El alcalde, Pablo Torralbo Setién.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)